

NOTA TÉCNICA

Impuesto al Carbono en Yucatán

INTRODUCCIÓN

El impuesto establece explícitamente un precio a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) liberadas a la atmósfera¹, usualmente medidas en toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂e), mediante una tasa o cuota.

Debido a su singular ubicación geográfica y a las circunstancias socioeconómicas de sus habitantes, México enfrenta una alta vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático (INECC, 2019). Sin embargo, las repercusiones de la crisis climática se manifiestan de manera desigual en diferentes regiones del país. Por esta razón, en México se ha iniciado un proceso para establecer impuestos al carbono a nivel subnacional, buscando abordar estas desigualdades y enfrentar de manera más efectiva los desafíos del cambio climático (Gobierno de México, 2018).

IMPUESTO AL CARBONO EN YUCATÁN

A finales de 2021 el Estado de Yucatán presentó una reforma a su Ley General de Hacienda, adicionando en su capítulo XI el **Impuesto a la emisión de gases a la atmósfera del Estado de Yucatán**.

El impuesto tiene un punto de regulación

aguas abajo (*downstream*), y tiene como base la carga contaminante proveniente de las emisiones directas e indirectas de dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), perfluorocarbonos (PFC), hidrofluorocarbonos (HFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆), que se realicen desde instalaciones o fuentes fijas emisoras de GEI que operan en el territorio del estado y que originen una afectación en su territorio (Gobierno de Yucatán, 2021).

La tasa definida por el impuesto al carbono de Yucatán es de 2.7 UMA² por cada tCO₂e emitida, lo que corresponde a MXN 280 en 2023; sin embargo, hay una consideración importante, **las primeras 500 tCO₂e no están sujetas a este impuesto**. Esto significa que cualquier entidad que emita hasta ese límite no incurrirá en cargos por concepto de impuesto al carbono.

El pago del impuesto se debe realizar a través de pagos provisionales mensuales a la cuenta del impuesto anual, la cual deberá aprobarse cada año por la autoridad fiscal correspondiente.

¹ Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono (*Partnership for Market Readiness*, PMR) 2017. Guía del Impuesto al Carbono: Un Manual para Creadores de Política. Banco Mundial, Washington, DC

² Se considera un valor diario de la UMA de MXN 103.74 de acuerdo con lo establecido por el INEGI en 2023.

Tabla 1. Características del impuesto subnacional al carbono en Yucatán

Estado	Punto de regulación	Base gravable	Tasa impositiva	Mecanismo de flexibilidad	Uso de ingresos
Vigente	Aguas abajo	Fuentes fijas CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O, HFC, PFC, SF ₆	2.7 veces el valor diario de la UMA 280 MXN/tCO ₂ e	Estímulos fiscales por evitar, reducir o capturar emisiones	Asegurar la protección de la salud y el acceso a un medio ambiente sano

Fuente: Elaboración propia, 2023

Institucionalmente, es la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán quien está a cargo de las labores de recaudación. Además, junto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Yucatán, quienes fungen como medio de control, vigilancia y seguimiento para el cumplimiento de las normativas ambientales, los contribuyentes deberán registrarse y gestionar un Libro de Registro de emisiones contaminantes para rastrear la cantidad y el tipo de combustibles utilizados, su composición química y las materias primas consumidas o producidas.

ESTÍMULOS FISCALES

El diseño del impuesto al carbono de Yucatán incluyó la posibilidad de deducir la base gravable a través de una serie de estímulos fiscales presentados a comienzos de 2022. De esta forma, se establecieron las reglas para la deducción del impuesto, las que se encuentran:

1. Dedución de hasta el 100% de la cantidad de emisiones evitadas o reducidas por la instalación de energías renovables, la generación de energía eléctrica a partir de biogás producido en las instalaciones, la implementación de proyectos de eficiencia energética, el uso de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como combustible alternativo, entre otras
2. Dedución de la cantidad de emisiones capturadas en áreas destinadas a la conservación forestal, en áreas deforestadas, entre otras
3. Se estipula una deducción de hasta 500 tCO₂e para todas las entidades sujetas al impuesto

A través de estos estímulos, el impuesto al carbono en Yucatán adoptó un esquema híbrido que permite a las entidades reducir su carga fiscal, sin dañar el objetivo climático del impuesto (MÉXICO₂, 2022).

En 2023 se realizaron dos modificaciones a los estímulos fiscales disponibles para el impuesto:

1. Se limita a 20% la deducción de la cantidad de tCO₂e capturadas en áreas dedicadas a la conservación forestal y en áreas reforestadas.
2. Se incluye una deducción de hasta 93% de emisiones producto del uso de gas natural. Pero se establece que si se hace uso de esta no se puede hacer uso de ningún otro estímulo.

El impuesto de Yucatán aún **no incluye la posibilidad de usar unidades de compensación** para reducir la base gravable.

DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS

De acuerdo con la legislación actual, los ingresos recaudados tienen el objetivo de que el estado cuente con recursos que le permitan atender su obligación a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para la población, así como incentivar cambios en la conducta de las entidades obligadas para que favorezcan a mejorar la calidad de vida y la salud pública (Gobierno de Yucatán, 2021).

RECAUDACIÓN

Aunque no existen datos desglosados de la recaudación fiscal del estado de Yucatán de los últimos años, para 2023, se espera la recaudación de **MXN 53.1 millones** del impuesto a la emisión de gases a la atmósfera (INDETEC, 2023).

Referencias

- Gobierno de Yucatán. (2021). Impuesto a la emisión de gases a la atmósfera. Ley General de Hacienda para el Estado de Yucatán.
- Gobierno de Yucatán. (2022). Decreto 584/2022 por el que se modifican la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán y el Código Fiscal del Estado de Yucatán. Ley General de Hacienda para el Estado de Yucatán.
- Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC). (2023). Disposiciones fiscales federales y locales del 2023. Revista Federalismo Hacendario No. 22.
- INECC. (2019). Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático México. 1ª. Edición (libro electrónico). Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. México.
- MÉXICO₂. (2022). Impuestos al carbono en México: desarrollo y tendencias. Ciudad de México.
- ONU. (2015). Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Organización de las Naciones Unidas.

Elaborado por Naomi Flores y Paloma Vázquez (MÉXICO₂)

©Publicado por MÉXICO₂— Octubre de 2023